



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 2006-07-01

ASIGNACION ESPECIAL DE FONDOS CONSIGNADOS EN LAS ORDENES ADMINISTRATIVAS NÚMERO 2004-1, 2005-17 Y 2005-17A, PARA ABSORBER RECORTE PRESUPUESTARIO DEL FONDO GENERAL EN EL PRESUPUESTO FUNCIONAL 2006-2007, DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, atraviesa una crisis fiscal que ha obligado al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, a emitir varias Ordenes Ejecutivas para controlar el gasto en las dependencias gubernamentales para subsanar la falta de fondos públicos en el Tesoro del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: A través de dichas Ordenes Ejecutivas se le impartió instrucciones a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para que establezca medidas de control de gastos en las diferentes agencias y organismos gubernamentales en las tres ramas del Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: Entre las medidas de control de gastos implantadas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, se encuentra la reducción de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES (\$3,496,000.00) en el presupuesto funcional 2006-2007, en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, lo cual nos deja con una asignación para dicho año fiscal de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOLARES (\$1,869,000.00).

POR CUANTO: En años anteriores el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos se vio obligado a emitir las Ordenes Administrativas Núm. 2004-01, 2005-17 y 2005-17A, para nutrir el fondo general de la Agencia y compensar la partida de recursos que año tras año, la Oficina de Gerencia y Presupuesto ha recomendado

para el presupuesto funcional de la misma. Dichas Ordenes Administrativas tienen el efecto de autorizar el recobro de los costos no compensados y el uso de fondos sobrantes de años anteriores correspondientes a Fondos Especiales Estatales de los siguientes programas: Administración de Seguro para Choferes, Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporera, Negociado de Normas de Trabajo, y Negociado para el Fomento de Oportunidades de Trabajo, para compensar dicho déficit.

POR CUANTO: Lo anteriormente expuesto en el Tercer Por Cuanto, afectará adversamente la parte operacional de las diversas oficinas y los servicios que se prestan a la clientela que se sirve de los diferentes programas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

POR CUANTO: El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, se creó mediante la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, conocida como la Ley Orgánica del Departamento del Trabajo. Al aprobarse la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 25 de julio de 1952, en su Artículo IV, se reafirmó la existencia del Departamento del Trabajo. La Ley Núm. 100 de 23 de junio de 1977, lo redenomina como Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. El Plan de Reorganización Núm. 2, de mayo de 1994, crea la estructura organizativa y el concepto de agencia sombrilla con sus cuatro (4) componentes operacionales.

POR CUANTO: La Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, faculta al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a utilizar el Fondo para el Fomento de Oportunidades del Trabajo en el desarrollo de programas para incentivar empleo, y aliviar el desempleo en los sectores público y privado.

POR TANTO: Yo, Román M. Velasco González, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, en virtud de las facultades que me confieren las Leyes antes descritas, autorizo lo siguiente:

PRIMERO: Derogo las Ordenes Administrativas Núm. 2004-01, 2005-17 y 2005-17A, efectivo el 1 de julio de 2006, y autorizo la reprogramación de los fondos sobrantes de las mismas, ascendentes a DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$10,462,652.72).

SEGUNDO: Asignar la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (\$2,500,000.00) provenientes de los costos indirectos del Programa de Fomento de Oportunidades de Trabajo y CINCO MILLONES DE DOLARES (\$5,000,000.00) de la Cuenta de Administración de dichos fondos para completar un Fondo Global de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$17,962,652.72) para ser distribuidos de la siguiente manera:

- \$10,000,000.00 - Para ser utilizados como complemento a la asignación de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOLARES (\$1,869,000.00) aprobados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto a ser distribuidos entre los programas de Dirección y Administración, Asesoramiento y Orientación Legal a Trabajadores, Indices Estadísticos sobre Empleo, Negociado de Servicios a Uniones Obreras, Igualdad de Oportunidades de Empleo para Jóvenes y Protección contra Discrimen en el Empleo; para cubrir los siguientes gastos durante el año fiscal 2006-07.

<u>Concepto de Gasto</u>	<u>Asignación</u>
Nóminas y Costos Relacionados	\$8,000,000.00
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	1,000,000.00
Servicios Comprados	100,000.00
Otros Gastos	900,000.00
Total	\$10,000,000.00

TERCERO: Los SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$7,962,652.72) restantes de dicho fondo se distribuirán de la siguiente manera:

- Para cubrir los costos de bienes o servicios que están obligados en las Ordenes Administrativas que serán derogadas a partir del 1 de julio de 2006. \$2,962,652.72
- Para crear un Fondo de Reserva para cubrir necesidades que surjan en el transcurso del presente año fiscal. \$5,000,000.00

CUARTO: Esta Orden; si fuera necesario, será revisada semestralmente debido a que las circunstancias establecidas que dieron base a la misma se vieran afectadas.

En San Juan, Puerto Rico a ____ de julio de 2006.

Román M. Velasco González
Secretario
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos